



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN (EL "CONVENIO") QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "ITSON", REPRESENTADO POR SU RECTOR, EL DR. JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ, Y POR LA OTRA PARTE, SARTORIUS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "SARTORIUS DE MÉXICO" O "LA ORGANIZACIÓN", INDISTINTAMENTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SAIDA KARIME RAMOS SOTO Y ERICK SABIDO RUIZ; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara el "ITSON" a través de su representante:
 - I.1 Que es un organismo público descentralizado de carácter universitario del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para administrar bienes y adquirir derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 2° de su Ley Orgánica del 29 de septiembre de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 02 de octubre del mismo año.
 - I.2 Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.
 - I.3 Que el Dr. Jesús Héctor Hernández López fue designado Rector del Instituto Tecnológico de Sonora en sesión extraordinaria de Consejo Directivo celebrada el 18 de marzo de 2020, y que es su representante legal por disposición de los artículos 15 y 18 fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, en relación con el artículo 25 de su Reglamento General
 - I.4 Que las facultades de representación conferidas al Dr. Jesús Héctor Hernández López constan en la escritura pública N° 8,026, volumen 119, de fecha 01 de abril del 2020, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Notario Público N° 31, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora.
 - I.5 Que para cumplir con sus objetivos, ha establecido sus unidades académicas Obregón, Navojoa y Guaymas.
 - I.6 Que para los efectos derivados de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle 5 de Febrero N° 818 sur, colonia Centro, C. P. 85000, de Ciudad Obregón, Sonora.
- II. Declara la empresa "SARTORIUS DE MÉXICO" a través de sus representantes:
 - II.1 Que su representada es una sociedad anónima que acredita su legal existencia con el acta constitutiva que obra en la escritura pública N° 5,438, de fecha 8 de septiembre de 2000, pasada ante la fe del Lic. Carlos Francisco Castro Suárez, Notario Público N° 45, con ejercicio y residencia en Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México bajo la partida 286, volumen 48, libro primero, de fecha 15 de diciembre de 2000.
 - II.2 Que sus representantes legales cuentan con todas las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio, según consta en la escritura pública 88,981 de fecha 19 de diciembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino, Notario Público N° 94 de la Ciudad de



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

México, las cuales manifiestan, no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente.

- II.3 Que para los efectos derivados de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Libramiento Norte de Tepotzotlán, S/N, Int. 5, Colonia Tlacateco. Tepotzotlán, Estado de México. C.P. 54605.

III. Declaran **“LAS PARTES”**:

- III.1 Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.
- III.2 Que cuentan con los recursos necesarios para dar cumplimiento a los compromisos que adquieren a través de la celebración del presente Convenio.
- III.3 Que en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente Convenio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El **“ITSON”** y **“SARTORIUS DE MÉXICO”** celebran el presente Convenio con el objeto de establecer las bases generales de colaboración para desarrollar todos aquellos programas y proyectos que en la medida de sus posibilidades técnicas y presupuestales acuerden en beneficio de la sociedad, dando apertura a la vinculación entre ambas partes.

SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Las acciones generadas al amparo del presente instrumento jurídico serán realizadas mediante convenios específicos en los que se definirán con toda precisión las actividades a desarrollar, los lugares involucrados, los presupuestos requeridos, la participación física y financiera de cada parte, las normas de evaluación, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada propuesta. Estos convenios serán realizados en estricto apego a las normas, políticas y directrices de cada una de las partes.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL “ITSON”. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el **“ITSON”** se compromete ante **“SARTORIUS DE MÉXICO”** a:

- A) Proporcionar información necesaria para el seguimiento de los programas y/o proyectos que se desprendan de este Convenio.
- B) Colaborar con su personal, estudiantes en sus diferentes niveles, instalaciones y equipo, para realizar los trabajos requeridos en el desarrollo de los programas y proyectos amparados por este Convenio General de Colaboración, siempre y cuando esto no interfiera con el desarrollo normal de sus funciones.
- C) Elaborar conjuntamente con **“SARTORIUS DE MÉXICO”**, un programa de capacitaciones para los alumnos de profesional asociado, licenciatura y posgrado, que permita la práctica de las habilidades técnico-científicas dirigidas a la industria biotecnológica.
- D) Elaborar conjuntamente con **“SARTORIUS DE MÉXICO”**, una red de conexión y divulgación científica en el norte del país.
- E) Colaborar conjuntamente con **“SARTORIUS DE MÉXICO”**, en el desarrollo de proyectos innovadores con base biotecnológica.



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

CUARTA.- COMPROMISOS DE “SARTORIUS DE MEXICO”. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “SARTORIUS DE MEXICO” se compromete ante el “ITSON” a:

- A) Proporcionar información necesaria para el seguimiento de los programas y/o proyectos que se desprendan de este Convenio.
- B) Elaborar conjuntamente con el “ITSON” modelos de transferencia tecnológica a la industria.
- C) Elaborar conjuntamente con el “ITSON”, un programa de capacitaciones para alumnos de profesional asociado, licenciatura y posgrado, que permita reforzar en la práctica sus conocimientos en el sector biotecnológico.
- D) Elaborar conjuntamente con el “ITSON”, un *show room* y red de conexión y colaboración científica en el norte de México que permita visualizar los procesos y equipos Sartorius, así como el desarrollo de los productos biotecnológicos.
- E) Elaborar conjuntamente con el “ITSON”, una estrategia de difusión de la marca Sartorius, a través de capacitaciones y/o proyectos.

QUINTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS. El “ITSON” designa al **Mtro. Armando Alonso Murrieta Osorio, Jefe del Departamento de Vinculación Institucional** o quien le sustituya en el cargo, con correo electrónico vinculacion@itson.edu.mx y teléfono (644) 410.09.45, como responsable administrativo del seguimiento al cumplimiento del objeto de este Convenio, y al **Dr. Sergio de los Santos Villalobos, Profesor Investigador adscrito al Departamento de Ciencias Agronómicas y Veterinarias** como responsable técnico; por su parte, “SARTORIUS DE MÉXICO” nombra como responsable técnico al **C. Juan Alberto Gayosso Hernández, Gerente de ventas Biotecnología, Academia y Terapia Celular**, con correo electrónico juan.gayosso@sartorius.com y teléfono 55 8004 9864, para los mismos efectos.

SEXTA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este Convenio podrán realizarse a través de medios electrónicos. Las notificaciones legales deberán dirigirse a los domicilios señalados por las partes en sus respectivas declaraciones.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Salvo disposición en contrario debidamente establecida en los convenios específicos suscritos por ambas partes, el “ITSON” y “SARTORIUS DE MÉXICO” convienen que todo derecho de propiedad intelectual que llegara a derivar de los programas y/o proyectos acordados al amparo del presente Convenio, será exclusivo de la parte que lo haya desarrollado; si estos fueran producto de un trabajo conjunto, ambas partes compartirán la titularidad de tales derechos. En todo momento, las partes reconocerán el derecho de las personas que hayan intervenido en la generación de algún derecho intelectual que se encuentre regulado en la Ley Federal de Derechos de Autor y/o en la Ley de la Propiedad Industrial.

Las publicaciones resultantes del trabajo conjunto, coproducciones y difusión de actividades derivadas de los convenios específicos, se realizarán de común acuerdo entre las partes.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes convienen guardar absoluta confidencialidad en cuanto a los resultados de los proyectos y actividades que deriven de la celebración del presente instrumento. De igual forma convienen en guardar absoluta confidencialidad respecto de la información verbal o escrita que deban intercambiar y/o aportar con motivo de las actividades del objeto de este Convenio, la que sólo será divulgada por acuerdo expreso de las partes.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
Educar para Trascender

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo del paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente Convenio.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, las partes se obligan mutuamente a liberarse de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y compromisos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente Convenio tendrá una vigencia de **5 (cinco) años** a partir de la fecha de su firma. Salvo pacto en contrario, las partes acuerdan cumplir todos y cada uno de los compromisos derivados de este documento, que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes, por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con 60 (sesenta) días naturales de anticipación, su intención de darlo por concluido; sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones o adiciones deberán estipularse por escrito, requisito sin el cual no será válida modificación o variación alguna, obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, voluntariamente y de común acuerdo lo resolverán por conducto de sus respectivos representantes. No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando desde ahora al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

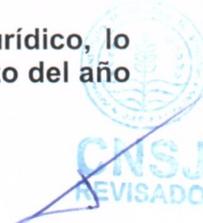
*(resto de la hoja intencionalmente en blanco)
(sigue hoja de firmas)*



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
Educar para Trascender

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman de común acuerdo en Ciudad Obregón, Sonora, a los 27 días del mes de agosto del año 2021.



Sartorius de México, S.A de C.V.

Saida Karime Ramos Soto
Cargo: Apoderado

Erick Sabido Ruíz
Cargo: Apoderado

Instituto Tecnológico de Sonora

Dr. Jesús Héctor Hernández López
Cargo: Rector y Apoderado

Dr. Sergio de los Santos Villalobos
Cargo: Profesor-Investigador.
Departamento de Ciencias Agronómicas y
Veterinarias